

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°2

CONTRATO	2023.399
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA-E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
NIT	901.632.969-1
OBJETO	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$656.246.546) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
PLAZO	CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIÓN N°1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024
REINICIO N°1	21 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA N°1	TRES (3) MESES, HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 23 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 23 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°2	TRES (3) MESES, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, en calidad de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**” e identificada con NIT. 901.105.143-5, y **CARLOS ANDRES PEREZ SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía N°15.513.055 obrando como representante legal de **LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S** con NIT 901.632.969-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente prórroga a la suspensión N°2 bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Entre Municipio de Valdivia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-007-2023 cuyo objeto es

“ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 194 de 2023.
3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 25 de agosto de 2023.
4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, quien firmó acta de inicio el 25 de septiembre de 2023.
5. Que el plazo del contrato se estipuló por CINCO (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
6. Que el día 21 de febrero de 2024 se suscribió acta de suspensión bilateral N°1 al contrato de obra N°2023.399 por el término de TREINTA (30) días calendario, es decir, hasta el 21 de marzo de 2024.
7. Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribe acta de reinicio del contrato de obra, quedando CUATRO (4) DÍAS de ejecución, es decir, hasta el 26 de marzo de 2024.
8. Que el día 26 de marzo de 2024 se suscribe otrosí N°1 mediante el cual se prorroga por el término de TRES (3) MESES, hasta el 26 de junio de 2024 el contrato de obra N°2023.399
9. Que, el día 23 de junio de 2024 se suscribió acta de suspensión bilateral N°2 al contrato de obra por término de TREINTA (30) DÍAS, hasta el 23 de julio de 2024, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.
10. Que el día 21 de julio de 2024 el contratista de obra envía oficio radicado OFICIO No. 013 -2024_ VALDIVIA, mediante el cual solicita una prórroga a la suspensión N°2 al contrato N°2023.399 por el término de TRES (3) MESES, hasta el 23 de octubre de 2024, y justifica su solicitud en lo siguiente:

“Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del Contrato de Obra No. 2023.399, cuyo objeto es la adecuación y ampliación de la infraestructura física del gimnasio del municipio de Valdivia, Antioquia, me dirijo a ustedes para informarles que, tras analizar las inconsistencias técnicas y las circunstancias expuestas en el Oficio No. 011-Gimnasio-Valdivia del 21 de junio de 2024, las cuales motivaron la suspensión temporal de las actividades por un (1) mes a partir del 23 de junio de 2024, aún no hemos encontrado solución alguna. Por lo tanto, resulta necesario solicitar una prórroga a dicha suspensión con el fin de identificar las soluciones necesarias para contar con los recursos y diseños requeridos para finalizar el contrato de manera óptima.

En este sentido, se requiere extender la suspensión por tres (3) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de finalización de la suspensión el 23 de octubre del presente año, para así organizar y concluir todos los aspectos necesarios que permitan el reinicio y, en su caso, la culminación satisfactoria del proyecto.
(Subrayado fuera de texto).

11. Que el día 22 de julio de 2024 el contratista de interventoría envía oficio radicado N°016 mediante el cual avala la solicitud del contratista de obra y solicita que se suspenda por el mismo término el contrato de interventoría, indicando lo siguiente:

“En atención a la solicitud realizada por el contratista LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, mediante comunicado Oficio No 013-2024-Valdivia del 21 de julio de 2024 adjunto, donde manifiestan la necesidad de prorrogar la suspensión actual del contrato por un periodo de tres (3) meses más, hasta el 23 de octubre de 2024 para asegurar el cumplimiento óptimo del objeto contractual y solucionar los motivos por los cuales fue suspendido el contrato con anterioridad.

Después de evaluar las justificaciones presentadas en esta solicitud, esta interventoría recomienda y avala enfáticamente aprobar la prórroga de la suspensión. Esto permitirá dar solución a las problemáticas identificadas en los diseños contractuales del proyecto, mientras se busca un equilibrio óptimo para su desarrollo sucesivo, minimizando los inconvenientes en la ejecución.”

12. Que, teniendo en cuenta la justificación anterior y contando con el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. PRORROGAR LA SUSPENSIÓN N°2 del contrato de obra No. 2023.399 a partir de la suscripción de la presente acta por un término TRES (3) MESE, hasta el 23 de octubre de 2024 o hasta que cesen los motivos que dieron lugar a la suspensión, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.

SEGUNDO. VIGENCIA: Consecuente con lo anterior, el contratista deberá dar aviso a la aseguradora que cubre el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente acta.

TERCERO. Las demás cláusulas y documentos del contrato no sufrieron modificaciones y se conservan en los mismos términos del inicio del contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 23 de julio de 2024.

El contratante,

El contratista,



ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente general
EMDUCE



CARLOS ANDRES PEREZ SALAZAR
Representante Legal:
LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

Proyectó: Xué López B.-Apoyo jurídico/Abogada
Revisó y aprobó: Mario Rios-Asesor jurídico/Abogado